La movilidad es de todos | Mintransporte

ISO 9001:2015 COMPAÑIA ISO 9001 CERTIFICADA

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20204680001321

06-02-2020

Floridablanca, 06-02-2020

CONCEJO DE BUCARAMANGA
VENTANILLA UNICA

EXTERNA RECIBIDA 12064
FECHA: 07/02/2020
HORA- 14:28:00
FOL- 2
RECIBE:

Señor
HENRY LOPEZ BELTRAN
Secretario General - CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Carrera 11 # 34-52 Fase II, Alcaldía de Bucaramanga
Bucaramanga, Santander

Asunto: Proposición # 06 del mes de enero de 2020

De manera respetuosa me permito dar respuesta a su oficio # 45-2020, mediante el cual presente a esta Dirección Territorial, a fin de que se dé respuesta al formulario contenido en la proposición # 06, así:

Revisado el formulario presentado por el Concejo Municipal de Bucaramanga, se encuentra que las preguntas presentadas no son del resorte del Ministerio de Transporte; sin embargo, procedemos a pronunciarnos, en relación con lo consignado en el numeral 7° de su escrito, y atendiendo las instrucciones del Grupo de Unidad de Movilidad Urbana Sostenible -UMUS-, de este Ministerio, en el siguiente sentido:

El Decreto 1079 de 2015 dispone las condiciones en que se presta el servicio público de transporte masivo en el país, encontrándose que, entre otros asuntos, éste debe estar sujeto a la realización de unos estudios técnicos, donde se determine el diseño operacional de los Sistemas. Para el caso de Metrolínea, estos estudios establecieron que debe cubrirse el 66% de la demanda de la ciudad.

"Como en este momento el cubrimiento de dicha demanda es del 44% aprox. el área técnica de Metrolínea viene realizando modelaciones y escenarios que cubran el 22% de la demanda faltante frente a la demanda del diseño operacional. Dentro de este proceso, es pertinente mencionar que este Ministerio de Transporte no ha dado directrices particulares al tema, toda vez que no es de nuestra competencia, ya que (...) en el Art. 7 de la ley 489/98, les otorga la autonomía a los Municipios, distritos capitales, distritos especiales y distritos turísticos, para implementar las políticas públicas con respecto a la movilidad. Así las cosas, respetando esta autonomía, la implementación de este plan piloto le compete a Metrolínea y al AM. "

Cordialmente

ALBA LUCIA MANTILLA SERRANO
Director Territorial Santander

Proyectó y Elaboró: Sandra Gómez Guevara
Revisó: Alba Lucía Mantilla Serrano
Fecha de elaboración: 06-02-2020
Número de radicado que responde: 20204680002892
Tipo de respuestaTotal (X) Parcial ()